



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

RESOLUCION I.M. N° 113/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA LICITACIÓN MENOR NACIONAL N° 03/2026 “ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA DISTINTOS COMEDORES” ID 481421, AL OFERENTE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA CON RUC N. ° 3.225.056-8 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-----

Los Cedrales, 10 de abril del 2026.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Los Cedrales, y dictamen de recomendación de adjudicación del llamado a Licitación Menor Nacional N° 03/2026 para la “ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA DISTINTOS COMEDORES”, ID 481421, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Menor Nacional N° 03/2026 para la “ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA DISTINTOS COMEDORES” al oferente Marcos Antonio López García, con RUC N.° 3.225.056-8, por presentar una oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando económicamente conveniente a los intereses de la Institución.

Que, conforme al informe de evaluación, la oferta presentada por el oferente Francisco Sabino Rotela López ha sido desestimada por incumplimiento de requisitos técnicos sustanciales, al no haber presentado la Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal la adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley N.° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece:

“Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, es atribución de la Intendencia Municipal la administración general de la Municipalidad, conforme al artículo 51, inciso e), de la Ley N.° 3.966/10 Orgánica Municipal.

Angela
Angela Noeli Sassmeier Juchum
Secretaria General

Aldo Andrés
Aldo Andrés Mareco Samudi
Intendente Municipal

VISIÓN: Ser reconocido por una gestión modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento de los servicios público, eficiencias y transparencia en el uso de los recursos, promoviendo el desarrollo sostenible.



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, EN PLENO USO DE SU LEGÍTIMO MANDATO Y USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR el Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Los Cedrales respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado a Licitación Menor Nacional N° 03/2026 “ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA DISTINTOS COMEDORES” ID 481421.

ART. 2°.- ADJUDICAR la Licitación Menor Nacional N° 03/2026 “ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA DISTINTOS COMEDORES” ID 481421, al oferente: Marcos Antonio López García RUC N.° 3.225.056-8 por la suma de: Gs. 50.880.000 (guaraníes cincuenta millones ochocientos ochenta mil).

ART. 3°. -**AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proseguir con los trámites correspondientes, incluyendo la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

ART. 4°. -**COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. –



Angela
Angela Noelí Sassmeier Juchum
Secretaria General



Aldo
Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

VISIÓN: Ser reconocido por una gestión modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento de los servicios público, eficiencias y transparencia en el uso de los recursos, promoviendo el desarrollo sostenible.